



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Salud

Materia: Aprueba presupuesto
Departamento de Salud 2025.

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto N° 4.691 del 22 de noviembre de 2024, por el cual asume don Cristian Pinto Torres, como Alcalde (s) de la Comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°4.692 de fecha 25 de noviembre de 2024, que señala las subrogancias del cargo de secretaria municipal; y en uso de las atribuciones del cargo

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 11° del Decreto ley N°1263 de 1975, señala que, el presupuesto del Sector Público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.
- Que, la letra b) del artículo 5° de la ley 18.695 establece que, para el cumplimiento de sus funciones la municipalidad tendrá la atribución esencial de: *Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal.*
- Que, el artículo 65 de la ley 18.695 letra a) establece que, *“el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, así como los programas de inversión correspondientes.”*
- Que, el artículo 81 de la mencionada ley, establece que, *“el concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél los déficits que advierta en el presupuesto municipal. Para estos efectos, el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde. Si el concejo desatendiere la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los*

EACC
✓

AH
✓



concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo.”

- Que, el artículo 86 de la ley 18.695 establece que, “el quórum para sesionar será la mayoría de los concejales en ejercicio. Salvo que la ley exija un quórum distinto, los acuerdos del concejo se adoptarán por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva.”
- Que, de acuerdo con lo establecido en el certificado N°217/2024, mediante el cual consta que se toma el acuerdo N°249/2024/DEPARTAMENTO DE SALUD, donde se aprueba por votación unánime de los presentes, el Presupuesto del Departamento de Salud año 2025 y sus respectivos perfiles.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Presupuesto de Ingresos para el año 2025, en las siguientes partidas y con los montos que se indican:

INGRESOS M\$					
SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.604.201
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4.604.201
05	03	006		Del Servicio de Salud	3.828.641
05	03	006	001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	3.174.269
05	03	006	002	Aportes Afectados	654.372
05	03	099		De Otras Entidades Públicas	90.131
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	685.429
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	105.850
07	01			VENTA DE BIENES	105.850
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	143.418
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	141.418
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	141.418
08	99			OTROS	2.000
08	99	001		Devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos	1.000
08	99	999		Otros	1.000
15				SALDO INICIAL DE CAJA	2.383.249
				TOTAL INGRESOS.....\$	7.236.718



2. **APRUEBASE**, el Presupuesto de Gastos para el año 2025, en las siguientes partidas y con los montos que se indican:

GASTOS EN M\$

SUB TITULO	ITEO	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
21					GASTOS EN PERSONAL	4.823.750
21	01				PERSONAL DE PLANTA	2.997.720
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	2.434.919
21	01	001	001		Sueldos Bases	1.064.319
21	01	001	004		Asignación de Zona	82.174
21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	82.174
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	112.537
21	01	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	111.549
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	988
21	01	001	014		Asignaciones compensatorias	1.200
21	01	001	014	999	Otras asignaciones compensatorias	1.200
21	01	001	015		Asignaciones Sustitutivas	27.191
21	01	001	015	001	Asignación Unica Art. 4, Ley N° 18.717	27.191
21	01	001	019		Asignaciones de Responsabilidad	3.685
21	01	001	019	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	3.685
21	01	001	028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	69.559
21	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378	69.559
21	01	001	031		Asignacion de Experiencia Calificada	3.936
21	01	001	031	002	Asignacion Post Título, Art. 42 Ley N°19.378	3.936
21	01	001	044		Asignación de Atención Primaria Municipal	1.064.319
21	01	001	044	001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	1.064.319
21	01	001	999		Otras Asignaciones	6.000
21	01	002			Aportes del Empleador	77.410
21	01	002	001		A Servicio de Bienestar	40.000
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	37.410
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	259.125
21	01	003	002		Desempeño Colectivo	220.958
21	01	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	220.958
21	01	003	003		Desempeño Individual	38.167
21	01	003	003	005	Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	38.167
21	01	004			Remuneraciones Variables	170.211
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	113.320
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País	55.891
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	1.000
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	56.055
21	01	005	001		Aguinaldos	30.000
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	10.000
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	20.000
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	3.545
21	01	005	003		Bonos Especiales	21.689
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	21.689
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	820
21	02				PERSONAL A CONTRATA	1.422.528
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	1.169.863

EACC

AH



21	02	001	001		Sueldos Bases	512.612
21	02	001	004		Asignación de Zona	51.470
21	02	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	51.470
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	27.353
21	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	27.353
21	02	001	013		Asignaciones compensatorias	6.000
21	02	001	013	999	Otras asignaciones compensatorias	6.000
21	02	001	014		Asignaciones Sustitutivas	22.917
21	02	001	014	001	Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717	22.917
21	02	001	018		Asignaciones de Responsabilidad	7.000
21	02	001	018	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	7.000
21	02	001	027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	29.899
21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378	29.899
21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Municipal	512.612
21	02	001	042	001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, Ley N°19.378	512.612
21	02	002			Aportes del Empleador	25.229
21	01	002	001		A Servicio de Bienestar	3.000
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	22.229
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	78.801
21	02	003	002		Desempeño Colectivo	74.642
21	02	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	74.642
21	02	003	003		Desempeño Individual	4.159
21	02	001	003	004	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	4.159
21	02	004			Remuneraciones Variables	107.127
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	50.698
21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País	56.430
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	41.508
21	02	005	001		Aguinaldos	15.000
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	5.000
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	10.000
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	422
21	02	005	003		Bonos Especiales	25.907
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	25.907
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	178
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	403.502
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	301.895
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	101.607
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.587.620
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000
22	01	001			Para Personas	1.000
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	6.000
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5.000
22	02	003			Calzado	1.000
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80.998
22	03	001			Para Vehiculos	76.672
22	03	002			Para maquinarias, equipos de produccion, tracción y elevación	4.326
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	477.203
22	04	001			Materiales de Oficina	17.718
22	04	003			Productos Químicos	1.000
22	04	004			Productos Farmacéuticos	321.464



22	04	005		Material	58.964
22	04	007		Material	20.000
22	04	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	4.471
22	04	010		Material para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	5.000
22	04	011		Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	5.887
22	04	012		Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	11.931
22	04	013		Equipos Menores	20.000
22	04	999		Otros	10.768
22	05			SERVICIOS BASICOS	149.500
22	05	001		Electricidad	35.000
22	05	002		Agua	15.000
22	05	003		Gas	2.000
22	05	004		Correo	500
22	05	005		Telefonía Fija	12.000
22	05	006		Telefonía Celular	35.000
22	05	007		Acceso a Internet	50.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	206.000
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	100.000
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	50.000
22	06	003		Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	1.000
22	06	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	50.000
22	06	999		Otros	5.000
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	6.000
22	07	001		Servicios de Publicidad	1.000
22	07	002		Servicios de Impresión	5.000
22	07	999		Otros	
22	08			SERVICIOS GENERALES	93.919
22	08	001		Servicios de Aseo	50.000
22	08	002		Servicios de Vigilancia	500
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	20.000
22	08	999		Otros	23.419
22	09			ARRIENDOS	115.000
22	09	002		Arriendo de Edificios	35.000
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos	5.000
22	09	006		Arriendo de Equios Informaticos	25.000
22	09	999		Otros	50.000
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	21.000
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	20.000
22	10	999		Otros	1.000
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	425.000
22	11	002		Cursos de Capacitación	25.000
22	11	999		Otros	400.000
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.000
22	12	002		Gastos Menores	3.000
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	2.000
22	12	999		Otros	1.000
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
23	01			PRESTACIONES PREVISIONALES	
23	01	004		Desahucios e indemnizaciones	
25				INTEGROS AL FISCO	36.691

EACC

AH



25	99				OTROS INTEGROS AL FISCO	36.691
26					OTROS GASTOS CORRIENTES	2.027
26	01				DEVOLUCIONES	2.027
29					ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	293.000
29	03				VEHICULOS	80.000
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	30.000
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	160.000
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	10.000
29	05	002			Máquinas y Equipos para la Producción	
29	05	999			Otras	150.000
29	06				EQUIPOS INFORMATICOS	19.000
29	06	001			Equipos Computacionales y Periféricos	18.000
29	06	002			Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	1.000
29	07				PROGRAMAS INFORMATICOS	4.000
29	07	001			Programas Computacionales	1.000
29	07	002			Sistemas de Información	3.000
31					INICIATIVAS DE INVERSION	443.629
31	01				ESTUDIOS BASICOS	
31	01	001			Gastos Administrativos	
31	02				PROYECTOS	443.629
31	02	001			Gastos Administrativos	
31	02	002			Consultorias	85.200
31	02	002	001		Tasacion adquisicion de PSR	1.200
31	02	002	002		Diseño Posta Salud Rural Peraillo	42.000
31	02	002	003		Diseño Posta Salud Rural El Tambo	42.000
31	02	003			Terrenos	170.000
31	02	003	002		Adquisición Terreno PSR Huanta	50.000
31	02	003	003		Adquisicion Terreno Departamento de Salud	120.000
31	02	999			Otros Gastos	188.429
31	02	999	001		Adquisicion Carro Movil Amaro Module Dental Completo	45.429
31	02	999	002		Mejoramiento Alcantarillado rural 5 postas	35.000
31	02	999	003		Cambio electrico postas de salud	70.000
31	02	999	004		Cambio electrico Infante	22.000
31	02	999	005		Mejoramiento techumbres postas (plan invierno 2025)	16.000
34					SERVICIO DE LA DEUDA	50.000
34	07				DEUDA FLOTANTE	50.000
35					SALDO FINAL DE CAJA	
					TOTAL GASTOS.....\$	7.236.718

3. ESTABLÉZCASE, que para la cuenta 21.03.001 honorarios a suma alzada se contemplan los siguientes perfiles:

- Medico (15)
- Químico farmacéutico (3)
- Asesor para realizar formulación y evaluación de proyectos con FNDR (1)
- Tecnólogo medio o prestación de servicios en la ejecución de operativos oftalmológicos (1)
- Trabajador social o asistente social (3)
- Técnico en odontología de nivel superior y/o auxiliar dental (8)

EACC

AH



- Técnico de nivel superior en enfermería (32)
- Enfermero (a) (10)
- Kinesiólogo (a) (9)
- Cirujanos dentistas (8)
- Psicólogo (a) (13)
- Educadora de párvulos (2)
- Fonoaudióloga (1)
- Trabajador (a) comunitario de salud mental (1)
- Matrona (5)
- Nutricionista (3)
- Administrativo (12)
- Terapeuta ocupacional (1)
- Tecnólogo Médico Oftálmico (1)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE DE VICUÑA (S)

Distribución:
- c.c. Depto. Salud.
- c.c. Correlativo secretaría Municipal.

 EACC

 AH

